



Financiado por la
Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Excmo.
Ayuntamiento
Benalmádena

Referencia:	2024/00011435G
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
Asunto:	CONTRATACIÓN SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BENALMADENA PULMON VERDE DE LA COSTA DEL SOL
Interesado:	D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACION SA
Representante:	EMMA RUE CABRE
Contratación	

RESOLUCIÓN:

Asunto: Sección de Contratación. Expediente Nº 2024/11435G
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BENALMADENA PULMON VERDE DE LA COSTA DEL SOL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO al 100% POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU (C14.I1.2).

DESISTIMIENTO

Asunto: Sección de Contratación. Expediente Nº **2024/11435G** DESISTIMIENTO.

Antecedentes

Primero.- Con fecha 19/07/2024, una vez elaborados el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se emite **informe jurídico de la Sección de Contratación**, previo a la aprobación del expediente de referencia, cuyo objeto es la prestación de los servicios de los servicios de asistencia técnica en la ejecución del “Plan de Sostenibilidad Turística en destino Benalmádena Pulmón Verde de la Costa del Sol”, en el marco del PRTR – financiado por la UE – Next Generation EU (C14.I1.2)

Segundo.- Con fecha 31/07/24, se **informa favorablemente por la Vicesecretaría** de esta Corporación, tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el expediente de contratación que examinamos, determinando que constan en el mismo la totalidad de los documentos exigidos en el art. 116 y 117 de la LCSP , salvo la fiscalización previa preceptiva de la Intervención de esta entidad, para posteriormente, con fecha 07 de agosto de 2024, emitirse **Decreto de resolución de la aprobación del expediente**, por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, tras su **fiscalización favorable** por la Intervención de esta Entidad.



Financiado por la
Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Excmo.
Ayuntamiento
de Benalmadena

Cuarto. - Con fecha 13/08/2024, se procede a publicar el correspondiente **anuncio de licitación** en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto. - Con fecha 27/08/24, y número de registro de entrada 2024042832, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento, **escrito** de una entidad interesada en este proceso de licitación, advirtiendo lo que parece un error entre los conceptos incluidos en el presupuesto base de licitación, previsto en el Anexo 1.C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 04/09/2024, se emite **informe técnico** por parte de la Unidad encargada de la ejecución y seguimiento del contrato, de acuerdo con el Anexo 1.A del PCAP, puesto que desde esa Área parte la propuesta de contratación.

Fundamentos de Derecho

Primero. - Nos encontramos ante un contrato administrativo de servicios (artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en adelante LCSP), dividido en tres lotes, cuyo presupuesto base de licitación es 123.763,08 €, más 25.990,24 € correspondientes al IVA (total: 149.753,32 €), siendo el valor estimado 123.763,08 €, de acuerdo con el artículo 101 LCSP.

Este contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada (arts. 19 y 22 de la LCSP), y es susceptible de Recurso Especial en materia de Contratación.

El procedimiento de adjudicación previsto es el procedimiento abierto simplificado, al ser el valor estimado del contrato inferior a 143.000 euros, conforme al artículo 159.1 a) LCSP, requiriendo la necesidad de constitución de Mesa de contratación (art. 326 Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Segundo.- Como disponíamos en los antecedentes de hecho, con fecha 27/08/24, tiene entrada escrito de una entidad interesada en este proceso de licitación, advirtiendo lo que parece un error entre los conceptos incluidos en el presupuesto base de licitación, previsto en el Anexo 1.C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero. - Como consecuencia de lo anterior, se emite informe técnico, con fecha 04/09/2024, por parte de la Unidad encargada de la ejecución y seguimiento del contrato, con el siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BENALMADENA PULMON VERDE DE LA COSTA DEL SOL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU (C14.I1.2).

ANTECEDENTES

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento



Financiado por la
Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Excmo.
Ayuntamiento
de Benalmádena

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se ha recibido el pasado 28/08/2024 (último día del plazo de licitación), por registro electrónico a esta Entidad, escrito de un licitador, que indica que no se ha tenido en cuenta los costes de seguros sociales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha detectado un error material en la cláusula C. "Presupuesto Base de Licitación" del Anexo 1 del Cuadro Resumen del Contrato, que afecta a los Lotes 1, 2 y 3. Que, de acuerdo con la Cláusulas 1. "Presupuesto Base de Licitación" del Anexo 1 del Cuadro Resumen del Contrato, no se han incluido por el órgano contratante los costes salariales relativos al coste de seguridad social en ninguno de los lotes, al solicitar una dedicación mínima. El Art. 100.2. "...los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos, en que el coste de los salarios de las personas empleadas, para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia."

INFORME

Desde la unidad de Desarrollo local se redacta este informe, con propuesta de desistimiento del presente procedimiento Expte. 2024/11435G, al Órgano de Contratación, en razón a:

La propuesta de desistimiento se basa en razones de interés público, ya que somos una administración, que debemos subsanar cualquier procedimiento que contravenga una normativa, entre otras salarial, por lo que atendiendo a esa premisa y en el art. 152.4 LCSP, visto que el mismo es un error fundado en una infracción no subsanable que modifica el presupuesto final del mismo, se propone el desistimiento.

Este conjunto de circunstancias justifica que este procedimiento deba detenerse en este momento, realizar los ajustes precisos en el PCAP, y seguidamente, volver a la licitación.

Por ello se informa y propone a la unidad de contratación:

Primero. - Desistir del procedimiento de licitación relativo al "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BENALMADENA PULMON VERDE DE LA COSTA DEL SOL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU (C14.I1.2)" y, por tanto, procede al archivo de su correspondiente expediente

Segundo. - Publicar dicho desistimiento en la Plataforma de Contratos del Sector Público, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.



Financiado por la
Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Excmo.
Ayuntamiento
Benalmádena

Para que así conste y surta los efectos oportunos.”

Cuarto. - Atendiendo a lo expuesto, se procede al desistimiento de la presente contratación.

Así, de acuerdo con el artículo 152.4 LCSP *“El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación”.*

El desistimiento, por consiguiente, tiene lugar al encontrarnos ante una infracción no subsanable, puesto que el PBL no incluye el coste relativo a la seguridad social en ninguno de los lotes, modificando el presupuesto final del mismo, de acuerdo con el informe técnico arriba transcrito.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007996 de fecha 22/12/2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 del 25 de enero de 2024, **RESUELVO:**

Primero. - **Desistir** del procedimiento de licitación relativo al “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BENALMADENA PULMON VERDE DE LA COSTA DEL SOL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO al 100% POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU (C14.I1.2), y, por tanto, procede al archivo de su correspondiente expediente (11435G/2024).

Segundo. - **Publicar** dicho desistimiento en la Plataforma de Contratos del Sector Público, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. José Miguel Muriel Martín, en la fecha y lugar indicados, de lo que, en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

Contra el presente acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, **recurso especial en materia de contratación**, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de **quince días hábiles**, contados a partir del



Financiado por la
Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Excmo.
Ayuntamiento
de Benalmádena

siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

De acudir directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.